



Información proporcionada por Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)

Última actualización: 01 septiembre, 2020

Descripción

El **Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)** es una ayuda económica para los hogares que reciben ingresos informales y formales insuficientes, y que han visto disminuidos estos recursos debido a que no pueden trabajar a causa de la emergencia producida por el virus Covid-19.

El monto del beneficio dependerá de la cantidad de personas que integran el hogar (según la composición familiar [inscrita en el Registro Social de Hogares](#)), y de la situación socioeconómica de la familia en el estado de emergencia.

Podrá acceder al IFE si es parte de alguno de los tres grupos que se mencionan en el campo "**¿A quién está dirigido?**". Conozca los montos del beneficio en la sección "**detalles**" de esta ficha y revise las [preguntas frecuentes del IFE](#).

Si el resultado de su solicitud al Ingreso Familiar de Emergencia no refleja su situación de ingresos, podrá solicitar su revisión actualizando dicha información en la sección "[¿Tienes un problema?](#)". Tiene hasta 15 días hábiles para realizar el reclamo contando desde la fecha en que se le notificó el resultado.

Recuerde que **debe solicitar solo una vez el beneficio** para acceder a los pagos que correspondan, y no todos los meses.

Quienes no han solicitado el IFE, podrán postular hasta el **7 de septiembre de 2020**, y así recibir el pago el cuarto aporte del IFE.

El beneficio se pagará a la CuentaRUT o a la cuenta bancaria que elija la persona que postula, siempre y cuando esta cuenta corresponda a la jefatura de hogar a quien se le otorgó el beneficio. Si no tiene CuentaRUT o cuentas bancarias, en el sitio web www.ingresodeemergencia.cl se le indicará en qué lugar físico podrá cobrar el beneficio. Revise las fechas de pago en el campo "**¿A quién está dirigido?**".



Detalles

¿Qué es el Indicador Socioeconómico de Emergencia?

Es un indicador construido y administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que tiene por **objetivo identificar los hogares de la población nacional más afectados socioeconómicamente por los efectos producidos por la pandemia provocada por la enfermedad denominada COVID-19**. Para esto, el Indicador Socioeconómico de Emergencia medirá la vulnerabilidad socioeconómica de los hogares de la población nacional en el corto plazo.

Desde el 4 de agosto, el Indicador Socioeconómico de Emergencia **ya no es un requisito para acceder al beneficio**.

Los hogares que cumplan con requisitos mencionados en "¿A quién está dirigido?", podrán acceder al Ingreso Familiar de Emergencia, cuyos montos serán los siguientes:

Montos del aporte:

Los montos que recibirán los hogares dependen del grupo en que se ubiquen y corresponden a los siguientes (ver grupos en el campo **¿A quién está dirigido?**):

- **Grupo 1:** hasta **\$100.000 por cada integrante** del hogar según el Registro Social de Hogares.
- **Grupo 2:** los **montos a pagar serán según el tamaño del hogar y complementarán el ingreso necesario para llegar a los del grupo anterior**. Con un mínimo de \$25.000 por persona, excepto cuando el hogar tiene más de 10 personas en cuyo caso el monto mínimo será \$250.000.
- **Grupo 3:** se entrega **\$100.000 por persona** que cumpla con los requisitos.



¿A quién está dirigido?

Accederán al beneficio las personas que cumplan los siguientes requisitos:

Grupo 1, pueden acceder al 100% del beneficio si cumplen con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares.
- Que todos los integrantes mayores de edad del hogar no tengan ingresos formales.

Grupo 2, pueden acceder al beneficio si:

- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares.
- Los integrantes mayores de edad perciben ingresos principalmente informales, y sus ingresos formales no superan el aporte 2 que recibiría el hogar si estuviera en el primer grupo.

Grupo 3, pueden acceder al segundo y tercer pago si:

- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares.
- Su hogar se encuentra compuesto por una o más personas que tengan **65 años o más de edad**, y sean beneficiarias de la [Pensión Básica Solidaria de Vejez \(PBSV\)](#) o que al menos uno o una de sus integrantes reciba la [Pensión Básica Solidaria de Invalidez \(PBSI\)](#) o que al menos uno o una de sus integrantes sean beneficiarios del Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV) o de Invalidez (APSI) siempre que **la pensión final** que reciban (incluyendo al aporte), **sea igual o inferior a lo que reciben los beneficiarios de la PBS** del mismo tramo de edad.

Fechas de pago:

- **Desde el 28 de julio:** pago para postulaciones hechas hasta el 9 de julio, a través de CuentaRUT.
- **Entre el 28 y 29 de julio:** pago de postulaciones que informaron otras cuentas bancarias.
- **30 de julio:** pago presencial en BancoEstado o Caja de Compensación Los Héroes, según corresponda.
- **27 de agosto:** fin del plazo legal para acceder al pago del aporte 3 y se comienza el pago del 4° aporte.

Acceso a pagos:

- Tendrán **acceso a los cuatro pagos**, los hogares que cumplen con los requisitos y que solicitaron el ingreso al RSH antes del 30 de mayo.
- Podrán **recibir el 2°, 3° y 4° pago**, aquellos hogares que cumplen con los requisitos y solicitaron el ingreso al RSH entre el 31 de mayo y el 9 de julio.
- **Accederán al 3° y 4° pago**, los hogares que cumplen con los requisitos y solicitaron el ingreso al RSH entre el 10 de julio y el 8 de agosto.
- Tendrán acceso **solo al cuarto pago** los hogares que cumplen con los requisitos y solicitaron ingreso a RSH entre el 9 de agosto y el 7 de septiembre.

Poderes:

- **La persona receptora del pago (jefe de hogar)** podrá otorgar poder a un mayor de edad del hogar para retirar el pago, esto lo debe presentar ante el Instituto de Previsión Social (IPS). Además, en casos debidamente justificados podrá otorgar poder a una tercera persona no integrante para que realice el cobro del beneficio.
- Las **personas que beneficiarias que tienen una Pensión Básica Solidaria** pagada por el IPS podrán usar la modalidad de apoderados ya inscrita.
- **A través de una solicitud fundada a la Subsecretaría de Servicios Sociales** se podrá pedir el cambio de la persona que recibe el beneficio. Esto se podrá hacer en los siguientes casos: excesiva dificultad para cobrar, violencia intrafamiliar, deuda de pensión alimenticia o que la persona esté privada de libertad.



¿Que necesito para hacer el trámite?

- Podrá consultar y postular en el sitio web con los datos de su cédula de identidad o con su [ClaveÚnica](#).
- Debe estar inscrito o inscrita en el Registro Social de Hogares (RSH). Si no tiene RSH, podrá postular de igual manera, pero debe [solicitar el ingreso al RSH](#).

Importante:

- Si cambió su situación económica o presenta alguna característica en la composición familiar que no se muestra en su [Cartola Hogar](#), debe [actualizar su Registro Social de Hogares \(RSH\)](#), o en caso de no contar con RSH debe [realizar la solicitud de ingreso](#).
- Si una persona cambia su hogar en el RSH pero anteriormente fue considerada para el pago 1º, 2º, 3º o 4º en su antiguo hogar, **no se considerará para el cálculo de dicho aporte en el nuevo hogar**, se considerará el nuevo hogar para los siguientes aportes.
- Desde el 4 de agosto, se comienza a considerar para el cálculo del beneficio, la información de ingresos autoreportada en la plataforma www.ingresodeemergencia.cl. En caso de no disponer de esa información se utilizará la información disponible en las bases administrativas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



2. Una vez en el sitio web del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), seleccione el medio de acceso:
 - Cédula de identidad: escriba su RUN, fecha de nacimiento y números de documentos, seleccione no soy un robot, y haga clic en "siguiente".
 - [ClaveÚnica](#): haga clic en "ClaveÚnica". Ingrese su RUN y clave, y haga clic en "autenticar".
3. El sitio web le informará si recibirá el beneficio o si deberá postular.
4. Si debe postular, complete el formulario con los datos solicitados, y haga clic en "enviar".
5. El sistema le informará que la solicitud fue realizada con éxito, y le enviará el comprobante al correo electrónico registrado.
6. Como resultado del trámite, habrá consultado si es beneficiario o beneficiaria del IFE y, si corresponde, habrá postulado para obtenerlo.

Si necesita orientación, puede llamar gratis al número **800 104 777**. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas.

Importante:

- Se podrá **reclamar o apelar** a la resolución de rechazo de la solicitud en el mismo sitio web, en la pestaña "[¿Tienes un problema?](#)".
- Si **no tiene Registro Social de Hogares**, no podrá realizar la postulación, deberá hacer un reclamo en la pestaña "[¿Tienes un problema?](#)" y seleccionar la opción "Solicité el Registro Social de Hogares y la plataforma no me deja postular" (opción 2).

Prueba

ESTO es una prueba muy bonita

Link de trámite en línea:

<https://portal.dev.chileatiende.cl/fichas/78385-ingreso-familiar-de-emergencia>